

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de Febrero de 2020.-
DECRETO ALC. N°741/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Municipalidad y la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 12 que indica que las ordenanzas son normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad; Ordenanza N° 01 de Derechos Municipales, de fecha 20 de Enero de 2005, y sus posteriores modificaciones introducidas por Ordenanzas Nos. 10 y 14; Acuerdo de Concejo Municipal N° 59/11, tomado en la 12ª Sesión Ordinaria, de Martes 19 de Abril de 2011, que aprueba por unanimidad de los miembros presentes, y con las adecuaciones ahí indicadas, la Ordenanza Municipal N° 018, denominada "Modifica Ordenanza N° 01 de Derechos Municipales, incluyendo Derechos Municipales relativos a las concesiones y permiso por uso de bienes municipales", en los términos que se indican en el cuerpo del presente documento; Artículo 4º Provisorio de la Ordenanza precitada que en lo pertinente establecer la facultad que le asiste al Sr. Alcalde para autorizar exenciones y/o rebajas de derechos en el uso del Centro Cultural de Alto Hospicio cuando así lo ameriten las circunstancias socioeconómicas o de beneficencia de los interesados y la actividad en cuestión constituye un aporte al desarrollo comunal, debiendo para tales efectos el Jefe del Departamento Municipal de Deportes y Cultura emitir un informe fundado al Sr. Alcalde a fin de permitirle ejercer esta facultad debidamente informado; Memorando N° 010/2020, de 16 de Enero de 2020, del Encargado de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando N° 017/2020, de 17 de Febrero de 2020, del Encargado de Deportes y Cultura, que solicita decretar la exención total en el pago de derechos por uso del Salón Auditorio durante los días jueves 30 de abril al jueves 07 de mayo de 2020, desde las 08:30 a 23:00 hrs.

DECRETO:

- 1.- Autorízese la **exención total en el Pago de derechos**, por uso del **Salón Auditorio del Centro Cultural de Alto Hospicio**, por parte de la Compañía de Teatro Profesional ANTIFAZ, para realizar obras Nacionales e Internacionales de acuerdo a la Programación destinada a toda la comunidad desde el día jueves 30 de Abril al jueves 07 de Mayo de la presente anualidad, desde las 08:30 a las 23:00 hrs.
- 2.- Comuníquese a través del **Departamento de Deportes y Cultura**, a los requirentes de la exención de la especie y del permiso correspondiente para hacer uso del Salón Auditorio del Centro Cultural de Alto Hospicio, en el día y hora solicitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/crs

Distribución:

- Dir. Control.
- CCAHo.
- Deportes.
- Interesado.